OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Villavicencio – Meta, 23 de diciembre de 2024

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Ciudad.

Asunto: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** - Proceso de contratación por **MC-MTA-CISM-043-2024**

Respetados señores:

Yo, DIANA JULIETH MEDINA PEÑALOZA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.111.195.418 expedida en Mariquita, en condición de Representante Legal de LOGSMART S.A.S. con NIT. 900.938.919-, me comprometo a cumplir con las siguientes obligaciones generales del contratista:

a) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, la propuesta y demás anexos que hacen parte integral del contrato según aceptación de oferta.

b) Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos contractualmente, con cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.

c) El contratista deberá realizar la entrega de los materiales de formación de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnica adjuntas y, además, asegurando que se entreguen en los plazos establecidos.

d) El contratista deberá garantizar que los materiales de formación cumplan con todas las normativas legales y de seguridad aplicables, así como con las especificaciones técnicas de las fichas técnicas adjuntas.

e) El contratista deberá coordinar la entrega de los materiales de formación, en el lugar designado por el supervisor para tal fin, y en cumplimiento de los tramites de ingreso a almacén de los mismos. Además, debe garantizar que se recibirán en condiciones óptimas de acuerdo con las fichas técnicas adjuntas.

f) El contratista debe proporcionar toda la documentación necesaria relacionada con los materiales de formación adquirido, tal como facturas, fichas técnicas del fabricante, certificados de garantía y cumplimiento, manuales de uso y mantenimiento entre otros, en caso que aplique. Si es fabricante deberá expedir el correspondiente certificado de garantía de su producto.

g) Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el contratista no restituye los bienes, productos o elementos Defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

h) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

i) Entregar al SENA los manuales de funcionamiento y operación de los elementos adquiridos en idioma español en caso de que aplique.

j) Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.

k) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato y que sean solicitadas por la supervisión.

l) Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

Atentamente,

Diana Medina

DIANA JULIETH MEDINA PEÑALOZA
C.C. No 1.111.195.418 de Mariquita
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Calle 26 N° 39 - 13
TELÉFONO DE NOTIFICACIÓN: 3202490191
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: gerencia.comercial@logsmart.co